

DIVISIÓN DE FUNCIONES INTEGRACIÓN DE ESTRUCTURAS

Eulalio G. GUERRA

Con el sabor y el saber de las conclusiones del Segundo Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional del 8 al 11 de julio de 1980, a cinco años cuatro meses, nos complace participar en el III Congreso, afinando mejor las inquietudes jurídicas de un mediano y largo plazo, en la integración supranacional.

Constituyentes sí, constituidos también; legitimidad y legalidad del Estado, en aquel tiempo, faltaban dos años para el antes y después de una crisis, ¡ahora!, somos veteranos de tres años y nos calificamos como sobrevivientes de cualquier tempestad y naufragio como del presente año de 1985.

Pueblos hermanos de América, podrán ser testigos de primera fila y dar soluciones de última hora:

- I. Al hombre, su albedrío;
- II. A las instituciones, su autonomía, y
- III. A los Estados, su soberanía.

Hoy estamos en plena y global interdependencia por elemental ecología y demografía.

Matrimonio, familia y municipio

Anhelante sí, diletante no; democracia constitucional en la recta final de nuestro siglo XX con el aforismo: "El socialismo no se presente como un deber ser; sino como un inexorable tener que ser".

Do ut des (doy para que me des)
Do ut facias (doy para que me sirvas)
Facio ut des (sirvo para que me des)
Facio ut facias (sirvo para que me sirvas)

Presidía el doctor Jorge Carpizo, ahora ínclito rector de la UNAM,

190 congresistas; de ellos 25 argentinos; 5 españoles; 6 de Honduras; 2 de Brasil; un ecuatoriano, colombiano, panameño, italiano, chileno, peruano y venezolano; el investigador Héctor Fix-Zamudio, proponía más que un Estado de derecho, un Estado de justicia universal.

La voluntad es siempre voluntad de la clase alta, de la élite, al estilo de Vilfredo Pareto y tratadistas subsecuentes; al día siguiente, el insigne y clásico Ignacio Burgoa Orihuela, insistía en su tesis de un gobierno de los jueces.

"Las decisiones se toman en otro lugar". Con o sin Harold Laski.

La sociedad que se enfrenta al Estado, es "opinión pública"; del Estado gendarme al Estado empresa para lograr el Estado planificador.

1. El pluripartidismo es democracia; 2. El bipartidismo es aristocracia, y 3. El monopartidismo es desgracia.

¿Acaso la anarquía sea la mejor democracia?

Registramos también la ponencia del doctor Roberto Casillas Hernández; por méritos propios y no tanto por ser en ese tiempo, secretario particular del C. presidente J.L.P.; referente a la filosofía del voto y si el abstencionismo es conformismo.

Partidos no, coaliciones sí; el electorado de cualquier país suele ser estable y continuado, no se inclina sino declina; tal parece que vale más estar que ser y hacer pensar que pensar en hacer.

Los partidos pertenecen a la sociedad y no al Estado, igual que los sindicatos; finalmente influyen más los "grupos de presión".

Análisis sin emotividad amerita una síntesis racional, ya que la emotividad sin la racionalidad es Ayatollah Khomeini, así lo señala el jurista argentino Pedro Sielger; asimismo afirmaba: aprendamos a estar de acuerdo en estar con cierto desacuerdo.

En los estudios constitucionales, un lustro es principio; una década resulta parangón y la suma de los dos, confirmación jurídica generacional, válida para el natural reciclaje.

El poder es uno e indivisible; nuestro marco referencial lo hacemos radicar en la trilogía: Constitución mexicana 1917; Constitución cubana 1976; Constitución española 1978.

Respectivamente: 136 artículos; 141 artículos; 169 artículos; tal parece que con el transcurso del tiempo, había que agregarle cantidad contra calidad.

Una Constitución es un brevariario y nunca una enciclopedia.

Una Constitución estructura o no es Constitución; si no funciona es obsoleta y si no la respetan todos, carece de perspectivismo.

El nuevo libro del doctor Agustín Basave Fernández del Valle sobre Filosofía del Derecho Internacional Público, aporta integridad y consolidación de metas a corto plazo, para solidarizar regionalismos.

La Constitución mexicana de 1917 tiene nueve títulos y el primero está dedicado a los individuos; el segundo a la soberanía y forma de gobierno; el tercero a la división de ("funciones") ya que el "poder" es uno e indivisible; el cuarto título hace referencia a las "Responsabilidades de los servidores públicos"; el quinto título relaciona a los estados de la Federación; el sexto al trabajo; el séptimo "Previsiones generales"; el octavo a las reformas, y el noveno a la inviolabilidad de la propia constitución, con sus 16 artículos transitorios.

La Constitución cubana de 1976 tiene doce capítulos: 1. Fundamentos políticos, sociales y económicos del Estado; 2. Ciudadanía; 3. Familia; 4. Educación y cultura; 5. Igualdad; 6. Derechos, deberes, y garantías fundamentales; 7. Principios de organización y funcionamiento de los órganos estatales; 8. Órganos supremos del poder popular; 9. Órganos locales del poder popular; 10. Tribunales y fiscalía; 11. Sistema electoral; 12. Reforma constitucional. Con sus transitorios.

La Constitución española de 1978 tiene diez títulos y uno más como preliminar de nueve artículos; el primero "De los derechos y deberes fundamentales"; el segundo "De la Corona"; tercero "De las cortes generales"; cuarto "Del gobierno y de la administración"; quinto "De las relaciones entre el gobierno y las cortes generales"; sexto "Del Poder (función) Judicial"; séptimo "Economía y hacienda"; octavo "De la organización territorial del Estado"; noveno "Del Tribunal Constitucional", y décimo "De la reforma constitucional"; con cuatro disposiciones finales, la adicional, la transitoria, la derogativa y la final de finales.

Conclusión:

Nuestra ponencia consiste en procesar tres estilos en una misma e idéntica realidad hispano-luso-filipina-americana. Nuestra única e intransferible supranacionalidad.

España tiene tratados de doble nacionalidad con Bolivia, Chile, Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Perú, y es posible que pueda y deba haber más, porque todos nos sentimos *ipso facto* involucrados en dicha sociología.

Estoy comparando un Estado republicano federal, uno socialista y uno monárquico parlamentario y por sus propias reglas de juego democráticas, con gobierno socialista.

Aquí se aplica la filosofía jurídica, política y económica; aunque algunos lo hacen a su inversa.

La estructura de un gobierno por sexenios, no reelección en princi-

pio aunque sean los mismos a final de cuentas; los años se manejan en Cuba por cinco; cuatro en España y tres en México.

Detalle significativo para el estudio e investigación generacional; si tomamos en cuenta lo siguiente:

Cinco por tres (igual a quince).

Cuatro por cuatro (igual a dieciséis).

Tres por cinco (igual a quince).

El vulgo mexicano dice que lo que no es parejo es chipotudo; aquí se llega a lo mismo por tres vías distintas.

En México el factor de unidad es el presidente; en Cuba el primer ministro y en España el rey.

¿Qué sucedería si en México nos unimos por el parlamento?

¿Qué sucedería si en Cuba se uniesen por la ley?

¿Qué sucedería si en España se uniesen por la sociología?

Sea cual fuere de los tres, son los tres lo que los une internacionalmente con todos sin dejar de ser ellos mismos.

Diálogo jurídico social

Las teorías del funcionalismo guardan equidistancia entre el clásico estructuralismo y el ultramoderno perspectivismo.

Lo que ha sido, no tiene que seguir siendo; pero, siempre lo que es, se debe de ir conociendo para sortearlo contra la adversidad de nuestras ignorancias generacionales en un destino abierto.

Diariamente nos constituimos en un plebiscito como dijese Joseph Ernesto Renán (1823-1892); francés e intelectual, elemento clave en la actualidad.

Congregarnos constitucionalmente y constituirnos en congregaciones; del municipio a la región y de la región al continente.

La constitución hoy por hoy es ecología y demografía; familia y municipio.

La realidad de la ONU es la ficción de uno.

Élites y masas; no hay puntos intermedios en la teoría de la voluntad de Arturo Schopenhauer, sabemos lo que somos y dónde estamos o no sabemos nada para nadie.

Inteligentes contra torpes, esa es la cuestión.

Pensar en una Constitución de constituciones; estructura de estructuras, función primordial de todas las funcionalidades y perspectiva universal de todos los enfoques o prismas de nuestros respectivos etnocentrismos.

El gobernante está en el poder con autoridad o no tiene autoridad aunque goce de poder. Apliquemos en todos nuestros ensayos acadé-

micos y científicos, la etimología exacta de los términos usados, la semántica es una necesidad vital para llamar a las cosas por sus nombres y a las personas por sus destinos.

El Estado tiene cinco elementos: 1. Pueblo; 2. Territorio; 3. Gobierno; 4. Constitución; 5. Soberanía.

Un pueblo sin los otros cuatro factores, es una gitanería.

Un territorio sin los otros cuatro factores, es un desierto.

Un gobierno sin los otros cuatro factores, es una utopía.

Una Constitución sin los otros cuatro factores, es letra muerta.

Una soberanía sin los otros cuatro factores, es soledad absoluta.

La teoría de las teorías claves *sine qua non*, es porque ha sido y seguirá siendo el de la "representatividad".

(Los doctrinistas están confundiendo en últimas fechas: poder y gobierno). El poder es uno e indivisible, se tiene o no se tiene; no es ni fuerza ni riqueza; sino potestad, *autoritas*, *majestas*, plenitud de facultades y deberes; si fuese un ente individual, diríamos plenitud de derechos y obligaciones.

Para su ejercicio, goza de tres funciones: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; en ese orden, si me hacen el inmenso favor.

Legalizar y legitimar actos y hechos sociales; actos y hechos jurídicos. Las constituciones base del presente ensayo: 1917; 1976; 1978; indican su enfrentamiento paulatino a la juridicidad, politicidad y economicidad, trilogía para, de, con, la sociología jurídica en su gran cuadrivio: viejo, fuerte, sabio, rico.

Todo lo anterior bajo la dualidad: ecología y demografía.

No hay constituciones rígidas, todas son flexibles en la realidad e inflexibles en la idealidad de un mediano y largo plazo.

Bien común: "Siempre parcialmente realizado; jamás perfectamente alcanzado". Todo lo anterior, bajo el principio universal dual: solidaridad y subsidiaridad.

Nuevamente... todo lo anterior bajo el cuadrivio: ONU; nación; estado o provincia (para otros, departamentos); municipio.

Y dentro de la metodología: federados y confederados.

No caemos en el enciclopedismo cibernético o computacional, si afirmamos que una Constitución se refrenda cada veinticuatro horas y cada generación.

Si la democracia comienza siempre en el estómago; la monarquía termina ineludiblemente en el cerebro.

México, Cuba y España; están insertas en todas y cada una de las neoconstituciones hoy por hoy, avanzaremos tanto, como nos neguemos a retroceder si acaso es posible conservar el yo, aquí y ahora, de la fenomenología alemana.

La religión es el cuarto elemento, aunque dentro de la moral, esté sobre lo jurídico, lo político y lo económico.

Primero es la moral, luego el derecho, tercero la discrecionalidad y cuarto por eliminar o descartar la arbitrariedad de nuestros gobernantes *de facto* y nunca *de jure*.

Se es arbitrario por capricho, por afán de protagonismo equivocado y desesperación de ser sin estar; el mejor gobernante insinúa su invisibilidad; el peor de ellos, tiene que abusar de la macana y la balloneta.

La Constitución no otorga, ni atribuye, ni concede, únicamente reconoce y respeta para poder ser respetada en el *pacta sunt servanda* y *rebus sic stantibus*; tanto monta, monta tanto; las constantes y variantes, para tener más constantes que variantes y no solamente cantidad sino "calidad" de constantes sobre las variantes.

Psicología, sociología, filosofía, de todas y cada una de las constituciones para el hombre y la mujer; no tanto para el macho y la hembra como contrapuntos del caballero y la dama.

No hay leyes particulares, todas son públicas; por lo tanto, no estamos de acuerdo con Carlos Schmitt, respecto a que la Constitución sea una pluralidad de leyes particulares; mejor sería pensar en la unidad de todas las leyes públicas.

Ley de leyes; norma de normas; principio de principios; etcétera de etcéteras.

El poder constituyente radica en el hecho de que el pueblo siempre estará antes que la Constitución.

Primero en tiempo, primero en derecho.

Citando a Carré de Malberg: "El pueblo, al conservar en sus manos el Poder Constituyente, no queda obligado por la Constitución; ésta podrá obligar a las autoridades constituidas; pero, no puede encadenar al soberano mismo, o sea el pueblo, que siempre es dueño de cambiarla" (*ob cit.*, p. 1165) (*Teoría general del Estado*, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1948, pp. 1116 y siguientes.)

Nuevamente rastreo y cosquilleo del constituyente y la interpretación de todos y cada uno de los gobiernos constituidos, frente a los mil y un casos concretos a resolver en forma legal y legítima *per se*.

Salvo prueba en contrario...

A mayor abundamiento...

La historia que es y la historia que hubiera sido...

Si el poder no es divisible; la función es superdivisible; aquí tratamos de integrar constitucionalmente la funcionalidad de una comunidad en el tiempo.

Hazlo; delégalo, demóralo, descártalo.

Antes nos dimos el lujo de extraviarnos en el análisis; desde ahora es imprescindible y vital reencontrarnos en la síntesis.

Una Constitución que conozcamos todos y no solamente los abogados y hasta mal estudiada por ellos mismos; que no necesite transcribir lo obvio y sin embargo lo plasme como algo incólume. Funcione gracias a su estructura y no pierda su perspectivismo a corto, mediano y largo plazo.

¿Qué siente usted, yo o cualquiera? ante el hecho y el derecho; el hecho sin derecho o el derecho sin el hecho; de tener entre nuestras manos una Constitución mexicana, cubana y española; sin ser necesariamente mexicano, cubano o español.

Seguridad; igualdad; libertad; propiedad; en ese orden, fin o acción teleológica.

No tenga que decir Estado socialista; gobierno socialista ni mucho menos sociedad socialista; para sentirnos "sociabilistas". No puede registrarse un socialismo sin sociabilismo; no se concibe un *a posteriori* sin el *a priori*.

El socialismo no es algo que deba ser, sino algo que tiene que ser. Luego, no forzar altruismos sino armonizar egoísmos.

No soy rural ni urbano; sino ciudadano y nunca súbdito; el hecho de que exista un rey y un campesino, ambos quedan moralmente obligados a coexistir y convivir con dignidad trascendental.

"Cada uno de nosotros, valemos tanto como tú; pero, todos juntos, mucho más que tú".

Cedo y concedo; pero, jamás retrocedo.

La forma de gobierno; nada tiene que ver con el contenido del mismo. Hay reyes mucho más demócratas que muchos presidentes dictadores.

Tenemos un ensayo sobre las diferencias entre dictador y tirano; el dictador asalta el Banco Central y se larga del país con el botín; en cambio, el tirano se considera padre de la patria y muere en la trinchera creyéndose elegido de los dioses.

El rey sabe que tiene título heredado; el C. presidente le debe un periodo equis, a un sistema cerrado por no decir hermético y manipulado por una oligarquía, misma que se beneficia periódicamente en olor de multitud o base que sostiene los intereses creados de Jacinto Benavente, madrileño 1866-1954.

Esto es así, nos guste o no; es cuestión de tiempo, espacio y movimiento; como dijese el otro: "El volcán arroja piedras, la revolución ¡hombres!". Sin embargo, no somos heideggerianos para sentirnos arrojados sino pascalianos porque realmente estamos embarcados en el mundo, océano, maraña de asuntos.

No aceptamos ideología de arriba para abajo; ni utopía de abajo hacia arriba; sino filantropía de igual a igual, de hermano a hermano, de correligionario a correligionario, de colega a colega, de paisano a paisano, de compatriota a compatriota, de humano a humano en la idiosincrasia elemental por lo pronto, supranacionalidad de hispano-luso-filipino-americano.

El regionalismo entre la nacionalidad y el municipio, dará cabal cuenta de nuestras palabras, al final de nuestra jornada.

Los organizados contra los desorganizados.

Turismo sí; belicismo no.

"Las ballonetitas sirven para todo, menos para sentarse sobre ellas".
Talleyrand.

Es preferible aceptar el "nuevo derecho" (nuevo orden económico), a que no haya ninguno.

El sentido común indica que somos más con menos; pero, nunca menos que los demás.

Reparte, imparte y comparte, en la misma forma que te gustaría ser parte y nunca todo sin nada.

Un pueblo feliz, es un pueblo que se identifica consigo mismo; tal y como dijese Hegel: "Mi interioridad pasa por el otro" y la otroidad se nos muestra y demuestra día a día.

El hombre nuevo es nuestro hijo y nuestro alumno; el hombre viejo es nuestro padre y nuestro maestro; sin embargo, no cambio los unos por los otros; somos nosotros, generacionalmente, los que debemos autosuperarnos irreversiblemente como ejemplo y un ejemplo vivo, vale más que mil muertos.

La filosofía jurídica, política y económica; no tiene fronteras; como tampoco la tienen los microbios. Ante el hecho de que no veamos la primera ni los últimos, no significa que no existen y pululen en el mismo ambiente que respiramos cotidianamente.

Un congreso de constitucionalista, es algo mucho mejor de lo que suponemos todos y cada uno de nosotros, desde aquí o del rincón terrestre de donde provenimos, porque en sí, por sí y para sí; somos un congreso de constituyentes, portadores del eterno devenir de la filosofía organizacional que nos trasciende y asciende espiritualmente.

Los problemas pueden ser pequeños o grandes; las soluciones siempre son jónicas!

Justicia-amor.

Hechos y no palabras.

Pensamientos y nunca discursos o recursos demagógicos.

Superemos el aforismo que dice: "Necesitamos que todo cambie, para que todo quede igual". Sustituyéndole por el que reza: "Más vale

un gramo de progreso cultural, que una tonelada de ingreso económico”.

Los conocimientos no se devalúan como el dinero; co-nacemos con una generación y hemos visto el mundo igual que ellos. Nuestra Constitución no tiene que ser la de ellos; pero, si estamos obligados a que la de ellos, sea mucho mejor que la heredada por nuestros mayores.

Una Constitución dice mucho más entre renglones que entre capítulos; el artículo primero de Cuba: “La República de Cuba es un Estado socialista de obreros y campesinos y demás trabajadores manuales e intelectuales”. 18 símbolos.

El artículo primero de España: “España se constituye en un Estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria”. 55 símbolos.

El artículo primero de México: “En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.”

Pero... es hasta el artículo 40 donde se manifiesta la tesis: “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República, representativa, democrática, federal, compuesta de Estados Libres y Soberanos en todo lo concerniente a su Régimen interior, pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta Ley Fundamental.”

Con lo anterior, queda patente la trilogía: 1. Estado socialista; 2. Estado social; 3. “Estados”... en plural, pero, con referencia al “individuo”. Dejando su dinamicidad (constituyente) hasta en el artículo 40 en el cuadrivio: República, representativa, democrática, federal. Para enfatizar lo de “Estados” libres y soberanos en su primigenia voluntad, prístina voluntad schopenhaueriana del pueblo.

Lo anterior luce una auténtica y legítima filosofía jurídica; tres países hermanos, uno de ellos, llega *de facto* al socialismo en 1959 y espera 17 años para entrar *de jure* (Constitución 1976) al mismo.

Salvador Allende en la hermana República de Chile, en forma legítima llega acelerado y es traicionado por Pinochet; experimento que no se repite sino en Francia y España con toda la parsimonia cívica y tal como debe ser, en elecciones. No así, septiembre, año 1982, donde por tres meses, México (la Nueva España) se le anticipa a España en

diciembre de ese mismo año 1982; para por decreto, entrar al socialismo innovador.

La economía presiona a la política y ambas al derecho.

Lo simple lo hacemos complejo y lo complejo debe ser simplificado. Desde el año 1954-1955 trabajamos la tesis: "Proyecto de federalización internacional", precisamente en Madrid, España, apogeo del generalísimo Francisco Franco y del jusinternacionalista don Antonio de Luna.

El trauma no era para menos; pero dimos testimonio que a la fecha, no ha sido igualado ni superado, como solución viable y encomiable a la problemática de la ONU.

Dejemos que la *theoria* avance todo lo que quiera; que la *praxis* la enfrenará todo lo que pueda.

La Constitución de Filadelfia, 1776, contrasta en su plutocracia con doscientos años de diferencia La Habana, 1976. Obsoleta dictadura del proletariado, evidenciada por la intelectualidad francesa, en realidad era (dictadura al proletariado) por la cibernética de Norberto Wiener.

El trabajo manual e intelectual, pasaba de la bestia a la máquina, sin banderas rojinegras de huelgas griegas.

El apólogo de Menenio Agripa resucitaba a los muertos.

La interdependencia de los pueblos, está a la orden del día.

Gracias por su atención, natural plegaria del alma.

Conclusiones

1. El federalismo, es la solución a corto plazo para unir (bolivarianamente) a los países hispano-luso-filipino-americanos.
2. Uno de los temas a incluir en el IV Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, sería que cada uno de los participantes trajera un anteproyecto constitucional para tal efecto.
3. La base sería respetar el régimen sociojurídico-político que cada país: a) quiera; b) pueda; c) deba darse; previa unificación económica como experimento en mercadotecnia.
4. Principiar por establecer la supranacionalidad.
5. La estructura hará funcionar el perspectivismo y lo que actualmente funciona en bilateralidad; podrá constituirse globalmente como ejemplo o peldaño para unificar al planeta.
6. Serán los sociólogos quienes proporcionen "la psicosis" de cada país: la de México es 15% clase alta; 20% clase media; 65% clase baja.
7. En forma académica e interdisciplinaria; la infraestructura eliminará ideologías, utopías, prejuicios y dejará únicamente "filantropías".

El hombre al rescate del hombre, canalizando los conocimientos sobre ecología y demografía.

8. La realidad, paradigma del pueblo. La dignidad, paradigma del gobierno.

9. La Constitución (no otorga); únicamente "reconoce" derechos y obligaciones entre los individuos; y facultades y deberes entre los funcionarios.

10. La cultura es la constitución tácita de los pueblos; así como las civilizaciones constituyen expresamente a los "gobiernos".